

Modificaciones a las disposiciones del REPSE

Les informamos que el 3 de febrero de 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (“STPS”) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (el “Acuerdo”).

Dentro de las principales modificaciones, se destacan las siguientes:

- Se realizan cambios sobre los requisitos para solicitar el registro ante la plataforma del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (“REPSE”).
- La STPS, a través de la Unidad de Trabajo Digno y sus Unidades Administrativas podrá solicitar en cualquier momento información o documentación adicional, incluyendo a las empresas beneficiarias de los servicios u obras especializadas, para corroborar y validar la información y documentación proporcionada por la empresa que pretende obtener su registro como prestador de servicios u obras especializadas.
- Se adiciona un nuevo capítulo respecto a la “Vigilancia en materia del Registro”, el cual establece que la STPS vigilará y promoverá el cumplimiento de las disposiciones en materia de subcontratación laboral en todos los centros de trabajo que se encuentren inscritos en el REPSE, así como a las empresas que se beneficien de dichos servicios.
- Se adicionan supuestos por los cuales la STPS podrá negar o cancelar el registro como prestadores de servicios u obras especializadas.
- Los prestadores de servicios u obras especializadas podrán solicitar la cancelación del registro ante la plataforma del REPSE en cualquier momento, siempre y cuando se expongan y se justifiquen los motivos a la STPS.
- Se adicionan artículos en los cuales se establece que las personas físicas o morales que ya cuenten con el registro ante el REPSE podrán presentar a través de la plataforma correspondiente, una solicitud para modificar o actualizar las actividades inscritas, o bien, para agregar nuevas actividades, siempre y cuando las modificaciones o actualizaciones formen parte del objeto social o de la constancia de situación fiscal, según sea el caso.

Por todo lo anterior, consideramos de suma importancia verificar y corroborar de forma preventiva, el cumplimiento con todas y cada una de las disposiciones en materia de subcontratación laboral, tanto para los prestadores de servicios u obras especializadas, como para los beneficiarios de los mismos.

Estamos a sus órdenes para resolver cualquier duda respecto al respecto.

Para obtener información adicional, contactar a:

Rodolfo Trampe, Socio:

+52 (55) 5258-1054 | rtrampe@vwys.com.mx

Rafael Vallejo, Socio:

+52 (55) 5258-1036 | rvallejo@vwys.com.mx

Adrián Castillo, Consejero:

+52 (55) 5258 1036 | adcastillo@vwys.com.mx

Roberto Urbina, Asociado:

+52 (55) 5258 1036 | rurbina@vwys.com.mx

Alejandra Arizpe, Asociada:

+52 (55) 5258 1014 | aarizpe@vwys.com.mx

Sarah Gibert, Asociada:

+52 (55) 5258 1036 | sgibert@vwys.com.mx

Alejandro Pérez, Asociado:

+52 (55) 5258 1054 | alperez@vwys.com.mx

Ana Ruiz, Asociada:

+52 (55) 5258 1036 | aruiz@vwys.com.mx

Ricardo Rosas, Asociado:

+52 (55) 5258 1054 | rrosasg@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 10 de febrero de 2023.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

vonwobeser.com